



## Quiénes califican para el Empire State Child Credit (Crédito Empire State por Hijos)

Puede reclamar este crédito si usted:

- reside en el estado de Nueva York durante todo el año o está casado con alguien que reside en este estado todo el año,
- tiene a su cargo un hijo(a) calificado\*, y
- reúne **una** de las siguientes condiciones:
  - tiene un crédito tributario federal por hijos o un crédito tributario adicional federal por hijos reclamado en el Formulario federal 1040 o Formulario 1040A, o
  - no reclamó un crédito tributario federal por hijos y su ingreso bruto federal ajustado es:

| Estado civil para los efectos de la declaración        | Ingreso Bruto Federal Ajustado |
|--|--------------------------------|
| Cónyuges que presentan declaración conjunta            | \$110,000 o menos              |
| Soltero, o cabeza de familia, o viudo(a) que califique | \$75,000 o menos               |
| Cónyuges que presentan declaración por separado        | \$55,000 o menos               |

\*Para que un hijo califique debe tener al menos cuatro años de edad al 31 de diciembre del año tributario y debe calificar para el crédito tributario federal por hijos.

### ¿Cuánto es el monto del crédito?

Si usted reclamó el crédito tributario federal por hijos, el monto del crédito Empire State por hijos es el mayor de lo siguiente:

- 33% de la porción del crédito tributario federal por hijos atribuible a hijos calificados, o
- \$100 multiplicado por el número de hijos calificados.

Si usted no reclamó el crédito tributario federal por hijos pero reúne todos los otros requisitos de elegibilidad que se detallan arriba, el monto del crédito Empire State por hijos es:

- \$100 multiplicado por el número de hijos calificados.

**Para solicitar este crédito u obtener más información,** véase el Formulario IT-213, *Claim for Empire State Child Credit* (Reclamo del Crédito Empire State por Hijos), y las instrucciones correspondientes (solamente en inglés).

**Notificación:** Si este crédito excede el monto que usted adeuda, se le reembolsará el saldo si usted reside en el estado durante todo el año.